



ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO 2022

Convocatoria Conacyt 2022 (3)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en el artículo 3º, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024; en el artículo 29, inciso I del Estatuto Orgánico del Conacyt y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción V, de la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes

Que, en términos del artículo 2º, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI) y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica, apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024 establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación. Por ello se promueve que las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de contribuir a que la sociedad mexicana



goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y acceda a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el Estado. Para el cumplimiento de lo anterior:

CONVOCA

A profesionistas con grado de doctorado para que participen en el proceso de asignación de una beca de consolidación, en alguno de los siguientes tipos de estancia:

- A. Estancias Posdoctorales Iniciales
- B. Estancias Posdoctorales de Continuidad.

En las siguientes modalidades:

Modalidad 1. Estancia Posdoctoral Académica: Para realizar una Estancia Posdoctoral de investigación en una Institución Pública de Educación Superior (IES) o Centro Público de Investigación del Conacyt (CPI-Conacyt) en México desarrollando proyectos para el fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, así como la posibilidad de realizar labores de docencia y dirección de tesis, o actividades relacionadas con el acceso universal al conocimiento.

Modalidad 2. Estancia Posdoctoral de Incidencia: Para realizar una Estancia Posdoctoral en una IES, CPI-Conacyt, o en dependencias o entidades de la Administración Pública Federal (APF), desarrollando proyectos que tengan incidencia social, relacionado a un proyecto de [Ciencia de Frontera](#) ▶, de incidencia en el acceso universal al conocimiento, así como a los proyectos de los Programas Nacionales Estratégicos ([ProNacEs](#) ▶).

BASES

I. OBJETIVO

Incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios, mediante el apoyo a la población de profesionistas con grado de doctorado que deseen realizar una Estancia Posdoctoral, con el compromiso de que al terminar sus proyectos, contribuyan al desarrollo y bienestar del pueblo de México, de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación ([Reglamento de Becas](#)) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190 (ROP del Pp. S190):

II. POBLACIÓN OBJETIVO

La población de Profesionistas con grado de doctorado, que esté admitida en una Estancia Posdoctoral dentro de alguna IES, CPI-Conacyt, dependencia o entidad de la APF.



III. REQUISITOS

- a. Contar con el grado de doctorado al momento de presentar la solicitud.
- b. Contar con la Clave Única de Registro de Población ([CURP](#)) (requisito indispensable para formalizar la asignación de beca).
- c. Crear o actualizar el [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el portal del Conacyt.
- d. Completar y enviar la postulación en el Formato de Solicitud disponible en el portal institucional del Conacyt (<https://conacyt.mx/>). Para ello, puede consultarse el [Manual de Usuario - Solicitud-3](#) ►.
- e. Contar con el documento de aceptación para realizar una Estancia Posdoctoral en la Institución Receptora según corresponda a la Estancia Posdoctoral Inicial o de Continuidad.
- f. La Institución Receptora deberá ser una IES pública, CPI-Conacyt, dependencia o entidad de la APF con preinscripción o inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), según la modalidad que corresponda. Para la modalidad de incidencia, la Institución Receptora deberá estar integrada a un proyecto aprobado de los [Programas Nacionales Estratégicos](#) ►, o de [Ciencia de Frontera](#) ►, donde se realizará la estancia posdoctoral.
- g. Verificar que el Representante Legal esté dado de alta en el RENIECyT como Representante Legal de la Institución Receptora al momento de registro de la solicitud.
- h. Contar con una persona Asesora del Proyecto, la cual deberá tener actualizado su [Currículum Vitae Único](#) ► (CVU) en el portal del Conacyt. En el caso de la Modalidad 1, deberá contar con grado de doctorado, ser académico o académica de tiempo completo de la Institución Receptora y no tener asignados más de 2 becarios posdoctorales del Conacyt, vigentes o asignados al inicio de la vigencia de la beca solicitada; en el caso de la Modalidad 2, deberá ser investigadora o investigador de tiempo completo y/o funcionaria o funcionario vigente con nivel directivo o superior en la Institución Receptora, ser responsable y/o colaborador o colaboradora de un proyecto dentro de los [Programas Nacionales Estratégicos](#) ► o de [Ciencia de Frontera](#) ►.
- i. En caso de haber gozado con el apoyo de una beca o apoyo anterior por parte del Conacyt deberá haber concluido su trámite y haber obtenido su [Carta de Reconocimiento](#) ► previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente Convocatoria. La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento es de la persona aspirante, por tratarse de un trámite personal.



- j. No contar con adscripción en la Institución Receptora y/o con Conacyt

La presentación de las solicitudes se realiza únicamente a través del portal del Conacyt: <https://conacyt.mx/>. No se recibirán solicitudes y expedientes en físico. La documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB. Es responsabilidad de la persona aspirante y becario proporcionar información verídica y no omitir información que comprometa el otorgamiento de la beca.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

A. Rubros que ampara la beca

En caso de ser seleccionado como persona en cualquiera de las dos modalidades de beca, la persona becario recibirá:

- a. Apoyo económico mensual por **\$27,000.00** (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.).
- b. Cuando la persona becario, con motivo de la estancia cambie su lugar de residencia de entidad federativa o país, podría solicitar un monto único por **\$36,000.00** (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación. No aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Ciudad de México o para Estancias Posdoctorales de Continuidad.

Si en la solicitud, la persona aspirante no indica que por motivos de la Estancia Posdoctoral debe de cambiar de residencia, el monto único para gastos de traslado e instalación no podrá ser reclamado ni solicitado posteriormente.

- c. Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro de derechohabientes por parte de la persona becario, deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

B. Vigencia de la beca

- a. Para Estancias Posdoctorales iniciales, la vigencia total de la beca podrá ser 24 meses, renovables por un máximo de 24 meses adicionales, dependiendo de los objetivos, plazos y entregables considerados en el proyecto a realizar.
- b. Para Estancias Posdoctorales de continuidad, la vigencia de la beca podrá ser de 12 o 24 meses adicionales, dependiendo de los objetivos, plazos y entregables considerados en el proyecto.

Únicamente se considerarán vigencias cuya duración sea múltiplo de 12 meses.



En ningún caso, el período acumulado de beca posdoctoral podrá rebasar al establecido en el [Reglamento de Becas](#) del Conacyt.

En caso de asignarse la beca, la vigencia se establecerá en la Carta de Asignación de la Beca, denominada “Anexo Uno” que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB).

V. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará a los calendarios establecidos según el tipo de estancia que se solicite:

Publicación de la Convocatoria en el portal del Conacyt: 29 de agosto de 2022

A. Estancias Posdoctorales Iniciales

Actividad	Fecha	
Recepción de solicitudes de beca	29 de agosto de 2022	
Período de recepción de solicitudes	Del 02 al 30 de septiembre de 2022 a las 23:59 horas (horario del centro de México)	
Periodo de inconsistencias	Del 10 al 28 de octubre de 2022	
	Modalidad 1	Modalidad 2
Publicación de resultados	18 de noviembre de 2022	11 de noviembre de 2022
Formalización de los apoyos	Del 22 de noviembre al 15 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas (horario del centro de México)	
Inicio de la estancia	1º de diciembre de 2022	

B. Estancias Posdoctorales de continuidad

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes de beca	29 de agosto de 2022
Período de recepción de solicitudes	Del 02 al 30 de septiembre de 2022 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 10 al 28 de octubre de 2022
Publicación de resultados	18 de noviembre de 2022





Actividad	Fecha
Formalización de los apoyos	Del 22 de noviembre al 15 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Inicio de la estancia	1º de diciembre de 2022

VI. POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BECA

La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la presente Convocatoria y a los Términos de Referencia de cada una de las modalidades de Estancia Posdoctoral siguientes:

- [Términos de Referencia Estancias Posdoctorales Iniciales >](#)
- [Términos de Referencia Estancias Posdoctorales de Continuidad >](#)

Cada uno de los Términos de Referencia anteriormente señalados amplía el procedimiento de postulación, evaluación y otorgamiento de la beca, la ministración de recursos; los compromisos específicos de las partes, así como el seguimiento de las solicitudes aprobadas e informes requeridos para cada modalidad de participación.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario, la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

En caso de que la persona aspirante, a la fecha de cierre del periodo de inconsistencias, no haya podido presentar la totalidad de requisitos documentales previstos en la misma, por causas relacionadas con la pandemia de COVID-19, y en el supuesto de ser seleccionada para la asignación de la beca, a través de una Carta Compromiso podrá solicitar remitir la documentación faltante a más tardar en la fecha de la formalización de la beca.

Se cancelarán las solicitudes de beca en los siguientes casos:

- a. Cuando presente la documentación incompleta o extemporánea.
- b. Cuando se tengan conflictos planteados en contra del Conacyt, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de becas o proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.





- c. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo para el mismo fin por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.
- d. En el caso de que la persona aspirante haya gozado de becas posdoctorales previas y rebase el período máximo establecido en el [Reglamento de Becas](#) del Conacyt.
- e. La persona aspirante que presente solicitudes en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca del Conacyt.

VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación para cada tipo de beca se detalla en los Términos de Referencia correspondientes.

La asignación de becas se llevará a cabo por la CABI del Conacyt, con apoyo de la Subdirección de Movilidad y serán consideradas aquellas solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y sus Términos de Referencia que hayan sido presentadas en tiempo y forma y en función de la disponibilidad presupuestaria.

VIII. CONSULTA DE RESULTADOS

El Conacyt dará a conocer el listado de las personas beneficiarias a través de la publicación de resultados en el portal del Conacyt (<https://conacyt.mx/>). Las personas aspirantes cuyos números de CVU hayan sido publicados en el portal de Conacyt, recibirán un correo electrónico con las indicaciones a seguir para iniciar el proceso de asignación y la formalización de su beca.

IX. FORMALIZACIÓN DE LA BECA

La formalización del apoyo se realizará por medio de la plataforma del Conacyt, sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB) entre el Conacyt a través de la persona que ocupe la titularidad de la CABI del Conacyt y la persona becaria.

El Conacyt emitirá la Carta de Asignación del apoyo y la Carta de Alta al ISSSTE al término de la formalización de la beca y de conformidad al calendario publicado en la Convocatoria para la formalización

En los casos en que los CAB no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá con la cancelación de las becas asignadas.



X. COMPROMISO DE LAS PARTES

A. De la persona becaria

Además de los que establece el [Reglamento de Becas](#) y el Convenio de Asignación de Beca (CAB), la persona becaria tendrá los siguientes compromisos:

- a. Enviar cada 12 meses, contados a partir de la fecha de inicio de la beca y dentro de los 30 días naturales previos a su vencimiento, el Informe de Avance ([Formato IAV EPM >](#)).
- b. La renovación de una Estancia Posdoctoral inicial podrá ser solicitada hasta por un máximo de 24 meses adicionales ([Formato RB EPM3 >](#)), para lo cual se deberá anexar al Informe de Avance un documento institucional firmado por la persona asesora de proyecto.
- c. La renovación de una Estancia Posdoctoral de Continuidad podrá ser solicitada a través del Informe de Avance conforme a lo establecido en el inciso "a." del presente apartado.
- d. A la conclusión de la vigencia de la Estancia Posdoctoral deberá enviar, dentro de los 30 días naturales posteriores al término de la vigencia de la beca, el Informe de Actividades Final ([Formato IAF EPM >](#)).
- e. En caso de suspender su proyecto durante la vigencia de la beca, deberá notificar inmediatamente al personal en Conacyt indicado en los Términos de Referencia según el tipo de estancia que corresponda, y adjuntar una carta de motivos.

B. De las personas asesoras del proyecto

- a. Asesorar y supervisar las actividades de la persona becaria para garantizar el cumplimiento del Proyecto académico propuesto en la solicitud previamente aprobado por el Conacyt;
- b. Supervisar las actividades que la persona becaria deba realizar fuera de la Institución Receptora, como parte del Proyecto Académico de la Estancia Posdoctoral;
- c. Avalar los informes de actividades requeridos sobre el desarrollo del programa de trabajo realizado por la persona becaria ([Formato IAV EPM >](#) y [Formato IAF EPM >](#));
- d. Notificar al Conacyt cualquier circunstancia que impida el desarrollo del Proyecto académico según la propuesta aprobada y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva del apoyo debidamente justificada.

C. Del Conacyt

Además de lo que establece el [Reglamento de Becas](#), el Conacyt podrá requerir a la IES, CPI-Conacyt o dependencia o entidad de la APF, información y documentación relacionada con el seguimiento administrativo y académico de la persona becaria en la Institución Receptora.

XI. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos.



La ministración de la beca se realizará directamente a la persona beneficiaria por medio de transferencia bancaria o a través del mecanismo que para tal efecto determine el Conacyt.

La transferencia de recursos se efectuará una vez que se haya formalizado el CAB y se realizará de manera directa a la persona aspirante a quien sea asignada la beca en ministraciones mensuales durante los 5 primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestaria del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

El pago correspondiente a diciembre está sujeto a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en el CAB.

XII. MODIFICACIONES A LAS BECAS

Las modificaciones a las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas](#)

Cualquier cambio a las propuestas evaluadas, aprobadas y publicadas deberá notificarse oficialmente por conducto del Asesor o Asesora de proyecto del becario a la CABI del Conacyt para su consideración, incluyendo la justificación y documentación soporte correspondiente.

XIII. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se autorizarán conforme a los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas](#)

XIV. SALVAGUARDAS

- a. Las fechas de esta Convocatoria podrán ser modificadas y, de ser el caso, se hará de conocimiento público a través del portal de Conacyt.
- b. Con base en el [Reglamento de Becas](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.
- c. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la



Discriminación, los requisitos, especialidades médicas, y programas preferentes, indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Proceso de Selección de la presente Convocatoria y la disponibilidad presupuestaria del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los y las aspirantes.

- d. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia para cada tipo de estancia.
- e. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, o aplicable al caso.
- f. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las y los beneficiarios con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- g. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del Conacyt.
- h. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- i. A fin de verificar que la persona aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el Conacyt, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas](#) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Dirección de Becas adscrita a la CABI. Para consultas y más información al respecto. El correo de contacto es: liberaciondebeca@conacyt.mx
- j. En caso de que la persona aspirante tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes especificadas en Convocatorias, CAB o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) anteriores; este Consejo se reserva el derecho de formalizar un nuevo apoyo con dicha persona.
- k. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del



otorgamiento.

- I. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestaria) y que poseen según los criterios de selección establecidos y de acuerdo con el tipo de beca solicitada.

XV. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de esta, por un periodo de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

XVI. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitudes, con motivo de la presente Convocatoria.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

XVII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las personas becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o



cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o



distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las IES y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.



Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación,



por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

XVIII. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

XIX. MAYORES INFORMES

En caso de requerir asesoría técnica favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico <https://conacyt.mx/soporte-tecnico/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

Estancias Posdoctorales Iniciales

Correo electrónico
anromero@conacyt.mx
mamendoza@conacyt.mx

Estancias Posdoctorales de continuidad

Correo electrónico
ilreyes@conacyt.mx
aolquin@conacyt.mx

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 29 de agosto de 2022

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

